NOTA DNCP/ DNC/ N° 29899/ 2016

Asunción, 14 de Octubre de 2016

REF.: EXP. N° 328738 (11/10/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA DINAC". – ID N° 309371 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sr.
Julian Patiño, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos una inconsistencia sobre el objeto del llamado, ya que en el SICP establecen que es un servicio, siendo que es una consultoría, por lo cual solicitamos a la convocante
2. Anexo B: Punto 15: Considerando lo establecido en el **Art. 148**, de la Ley de Presupuesto 5554/16; "*En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus modificatorias los oferentes deberán garantizar su oferta mediante declaración jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en las bases de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los Oferentes, Proveedores y Contratistas del Título Séptimo de la citada Ley*". Por lo cual solicitamos establecer que se aceptará la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas a través de declaración jurada.
3. Anexo B: Punto 20: Experiencia: Sugerimos indicar los requerimientos mínimos en cuanto a la experiencia.
4. Anexo B: Punto 20: Evaluación de calidad: A.1: Consultamos a la convocante cuál sería el requerimiento mínimo en cuanto a la experiencia específica para otorgar el puntaje indicado.
5. Anexo B: Punto 20: Evaluación de calidad: A.5: Consultamos a la convocante cuales serían los requerimientos mínimos que los oferentes deben cumplir en cuanto a la capacidad y solvencia financiera para otorgar el puntaje indicado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Liney Caceres
Coordinadora de Control
DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD